

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2023 8902
<b>OBJETO:</b> 514/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ALMEDINILLA - PRIEGO DE CÓRDOBA (CEIP - IES)
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 48.477,52 €
<b>Porcentaje IVA:</b> 10%
<b>Importe IVA:</b> 4.847,75 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:</b> 53.325,27 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 48.477,52 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2023 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-188/22) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2023, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de la documentación necesaria para licitar expedientes de servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que no estén financiados con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 12 de enero de 2023 la Gerencia Provincial de Córdoba emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2023 8902 para la contratación del servicio denominado 514/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ALMEDINILLA - PRIEGO DE CÓRDOBA (CEIP - IES), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 10 de enero de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		16/01/2023 21:18:26	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5n962X1sKrqd5P34fc0gYzQ48	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 120057194, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de enero de 2023.

El 16 de enero de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Esta Gerencia Provincial de Córdoba, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente CONTR 2023 8902 para la contratación del servicio denominado 514/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ALMEDINILLA - PRIEGO DE CÓRDOBA (CEIP – IES) decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 48.477,52 € (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 4.847,75 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 53.325,27 € (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		16/01/2023 21:18:26	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5n962X1sKrqd5P34fc0gYzQ48	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El precio de esta licitación se ha determinado a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Posición presupuestaria	Importe
2023	1151010111 G/42F/22302/14 01	53.325,27 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de 7 MESES a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento (91 días lectivos).

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo expuesto en el informe de la Asesoría Jurídica (PL-110/18 y PL-120/18) de 15 de junio y 10 de julio de 2018 no será necesario someter a informe jurídico posterior el PCAP del expediente dado que éste se ajusta al modelo de pliego informado por la Asesoría Jurídica, limitándose el órgano de contratación a cumplimentar aquellos datos específicos de la actuación no cerrados, pero permitidos, en el modelo de pliego aprobado por la Dirección General el 11 de enero de 2023.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

**CUARTO.-** Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a: Rafael Merino Lozano (Administrador Gestión Servicios Gerencia Provincial de Córdoba), Rosa M. Martín Pareja, Jara Aila Cortés Escoda y María Elena Antequera Carnerero (Gestoras de la Gerencia Provincial de Córdoba).

Designar como miembros del servicio técnico que prestarán asesoramiento en el estudio de la viabilidad económica de las ofertas de los adjudicatarios incursas inicialmente en baja anormal, en el caso que se precise, a: José Manuel Hernández Coria (Director Servicios a la Comunidad Educativa) y Juan Cano Trigo (Administrador Organización y Seguimiento de Servicios).

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

3

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		16/01/2023 21:18:26	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5n962X1sKrqd5P34fc0gYzQ48	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

<b>1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	EL GERENTE PROVINCIAL DE CÓRDOBA
<b>2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2023 8902
<b>3º.- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	514/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ALMEDINILLA - PRIEGO DE CÓRDOBA (CEIP - IES)
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	NO
<b>4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO.PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	NO
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	NO
<b>6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SIETE MESES (7)
<b>8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	48.477,52 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	4.847,75 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	53.325,27 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b>	48.477,52 €
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	NO
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	NO

ANEXO II A

RELACIÓN DE LOTES DE TRANSPORTE ORDINARIO

LOTE	FSE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
		SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
0- SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ALMEDINILLA - PRIEGO DE CORDOBA (CEIP - IES)	NO	61	0	61	3	48.477,52	4.847,75	53.325,27	48.477,52		A-T1	2
											B-T1	2
											C-T1	2
											<b>Total:</b>	<b>6</b>
<b>TOTALES</b>		<b>61</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>48.477,52</b>	<b>4.847,75</b>	<b>53.325,27</b>	<b>48.477,52</b>			

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo

TARIFA A: Autocar de 39-55 plazas:

COSTES DIRECTOS: 88,89 %. (Amortización 12,90 %, gastos financieros 1,79 %, gastos personal 28,92 %, dietas 5,27 %, seguros 2,21 %, gastos fiscales 0,94 %, combustible 23,81 %, Urea 0,49 %, neumáticos 2,65 %, reparaciones, limpieza y conservación 8,55%, gastos covid-19 1,35%)

COSTES INDIRECTOS: 11,11 %.

BENEFICIO INDUSTRIAL 5,5 %

TARIFA B: Autocar de 10-38 plazas:

COSTES DIRECTOS: 88,89 %. (Amortización 11,21 %, gastos financieros 1,39 %, gastos personal 37,18 %, dietas 6,77 %, seguros 2,34 %, gastos fiscales 1,02 %, combustible 19,01 %, urea 0,38%, neumáticos 2,17 %, reparaciones, limpieza y conservación 6,03 %, gastos covid-19 1,39%.)

COSTES INDIRECTOS: 11,11 %.

BENEFICIO INDUSTRIAL 5,5 %

TARIFA C: Vehículo de Hasta 9 plazas:

COSTES DIRECTOS: 88,89 %. (Amortización 4,17 %, gastos financieros 0,33 %, gastos personal 58,50 %, dietas 10,66%, seguros 1,74 %, gastos fiscales 0,62 %, combustible 8,98 %, urea 0,11 %, neumáticos 0,55 %, reparaciones, limpieza y conservación 1,77 %, gastos covid-19 1,46%.)

COSTES INDIRECTOS: 11,11 %.

BENEFICIO INDUSTRIAL 5,5 %